

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200088041* Radicado: 20261200088041 Fecha: 07-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 07 de julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO ANONIMO
Teléfono: No registra
Correo Electrónico: [REDACTED]
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado 20261120114672 30 de junio de 2026 4663 Correo certificado. Comunicación IDU con radicado 202638500908391 de fecha 18/06/2026. Respuesta al radicado: 202652600977132 de fecha 30 de junio 2026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación trasladada por el Instituto de Desarrollo Urbano. IDU a esta entidad relacionada con: *"(...) se estableció que la vía de su interés identificada con CIV 8001514, 8001459, 8001403, 8001340, 8001293 y 8001247 hace parte de la malla local de la ciudad" (sic).*

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV), revisó la dirección y el registro fotográfico correspondiente de su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

LOCALIDAD: No. 08– KENNEDY// **UPL:** CASTILLA// **SECTOR:** TECHO VALLADOLID

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Rutas Transporte	Estado del diagnostico
154143	8001247	Fresado Estabilizado	LO	KR 84	SE	SE	NO	Segmento vial diagnosticado, de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UMV
154142	8001293	Fresado Estabilizado	LO	KR 83	SE	SE	NO	Segmento vial diagnosticado, de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UMV
154139	8001459	Flexible	LO	KR 82	SE	SE	NO	Segmento vial diagnosticado, de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UMV
154140	8001403	Flexible	LO	KR 82BIS	SE	SE	NO	Segmento vial diagnosticado, de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UMV
154141	8001340	Fresado Estabilizado	LO	KR 82A	SE	AC 8	NO	Segmento vial diagnosticado, de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200088041* Radicado: 20261200088041 Fecha: 07-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Rutas Transporte	Estado del diagnostico
154115	8001514	Flexible	LO	KR 81DBIS	CL 7D	SE	NO	Segmento vial diagnosticado, de uso vehicular. No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UMV

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **LO:** Malla vial Local

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Kenndy** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinden una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Kennedy (Rad 20261120114662 de 30 de junio de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 08 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 15 / “mes” 07 / “año” 2026,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200088041* Radicado: 20261200088041 Fecha: 07-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200088041 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 08-07-2026 13:40:38
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 c8be5bad9b412caee0ac3fce3d0a276909034c40057d11b0cabfa58a80655c64 Codigo de Verificación CV: 85283 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i